

mencionadas compañías, beneficiarias de la escisión total. El acuerdo de escisión total se ha adoptado ajustándose a lo previsto en el proyecto de escisión total, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 5 de noviembre de 2001.

Segundo.—Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como a los acreedores de oponerse al acuerdo de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de esta escisión total.

Barcelona, 9 de noviembre de 2001.—El Administrador único de «Illben Industria Gráfica, Sociedad Anónima».—55.946. y 3.ª 21-11-2001

INDUSTRIAS HVH, S. A.
Unipersonal
FRÍO-BLOCK IBÉRICA, S. A.
Unipersonal
INTERNATIONAL COMFORT PRODUCTS SPAIN, S. L.
Unipersonal

Conforme dispone el Artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que «Industrias HVH, Sociedad Anónima, «Frio-Block Ibérica, Sociedad Anónima e «International Comfort Products Spain, Sociedad Limitada, respectivamente, adoptaron el 20 de noviembre de 2001, los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión por absorción de las sociedades «Frio-Block Ibérica, Sociedad Anónima e «International Comfort Products Spain, Sociedad Limitada (sociedades absorbidas) por parte de «Indutrias HVH, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), con extinción por disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, así como aprobar los correspondientes Balances de Fusión cerrados, todos ellos, a 30 de septiembre de 2001. Los acuerdos de fusión adoptados han tenido como base el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid de conformidad con el artículo 226 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, y se ajustan al mismo.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de Fusión, y en cumplimiento del artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de noviembre de 2001.—El Secretario de la sociedad absorbente y de las Sociedades absorbidas, respectivamente.—57.156.

1.ª 21-11-2001

INMO GERCAM, S. L.
(Sociedad escindida)
ITINERIS MAGISTER, S. L.
INMO CAPI, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 16 de noviembre de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de «Inmo Gercam, Sociedad Limitada» que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la tota-

lidad de su patrimonio social a las entidades «Itineris Magister, Sociedad Limitada» e «Inmo Capi, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 16 de noviembre de 2001.—Los Administradores de «Inmo Gercam, Sociedad Limitada», «Itineris Magister, Sociedad Limitada» e «Inmo Capi, Sociedad Limitada».—56.828.

1.ª 21-11-2001

INMOMERCA, S. A.
(Sociedad absorbente)
INTERMERCA PATRIMONIAL, S. A.
ITM PRODIS, S. A.
JPJ ALIMENTACIÓN, S. A.
(Sociedades absorbidas)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de «Inmomerca, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y de «Intermerca Patrimonial, Sociedad Anónima», «ITM Prodis, Sociedad Anónima» y «JPJ Alimentación, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas todas ellas el día 13 de noviembre de 2001, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Intermerca Patrimonial, Sociedad Anónima», «ITM Prodis, Sociedad Anónima» y «JPJ Alimentación, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por «Inmomerca, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, socio único de aquellas tres mercantiles, con disolución y extinción sin liquidación de las tres sociedades absorbidas adquiriendo la sociedad absorbente, mediante el traspaso en bloque a título universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, conforme al proyecto de fusión conjunto suscrito por las cuatro sociedades participantes de la fusión de fecha 17 de octubre de 2001. Dicho proyecto fue depositado en el Registro Mercantil de Tarragona e inscrito por nota al margen en fecha 12 de noviembre de 2001.

Por ser la sociedad absorbente titular de todas las acciones de cada una de las sociedades absorbidas no se produce canje de acciones ni aumento de capital social, ni es necesaria la elaboración de los informes por los Administradores, ni por los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, según lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión tendrá como consecuencia la extinción de todas las acciones de las sociedades absorbidas.

A tal efecto se informa que se ha tomado como Balance de fusión de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas los cerrados a 31 de agosto de 2001 para cada sociedad, aprobados previamente por las respectivas Juntas generales, y teniendo la fusión efectos contables desde el día 1 de enero de 2001.

No existen clases de acciones, ni derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbente o en las sociedades absorbidas, ni se atribuyen ventajas a favor de los Administradores de la sociedad absorbente o de las sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad absorbida y de las sociedades absorbentes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión

de cada una de las mercantiles fusionadas, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las compañías.

Los acreedores de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas pueden oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar que se puso a disposición de los representantes de los trabajadores de cada una de las sociedades fusionadas todos los documentos e información a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Oliva (Tarragona), 13 de noviembre de 2001.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Inmomerca, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Intermerca Patrimonial, Sociedad Anónima» e «ITM Prodis, Sociedad Anónima», Gilles Christian Levasseur, y la persona física representante de «ITM Ibérica, Sociedad Anónima», Administradora única de «JPJ Alimentación, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, René Paul Bourrel.—57.027.

2.ª 21-11-2001

INMOSIS 4, S. R. L. U.

Disolución por cesión global de activos y pasivos al socio único «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal»

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada concordante con el artículo 263 del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que el socio único constituido en Junta general extraordinaria y universal en fecha 30 de septiembre de 2001, ha decidido la disolución de «Inmosis 4, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», con traspaso íntegro y global de todos sus activos y pasivos al referido socio único, «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», sin que proceda, por tanto, la apertura del período de liquidación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de la cedente «Inmosis 4, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», y de la cesionaria, «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal» a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión global de activos y pasivos que está a su disposición en el domicilio social de la referida «Inmosis 4, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», sito en Barcelona, Calle Pau Claris, 148.

Asimismo, los acreedores de las referidas mercantiles tienen el derecho a oponerse a la cesión en el plazo de un mes siguiente a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Barcelona, 25 de octubre de 2001.—El Administrador de «Inmosis 4, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», Fabio Beccaria.—El Administrador de «Litexco Mediterránea Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», Fabio Beccaria.—56.542.

INSTITUT DE PROSPECTIVA I ANÀLISI DE LA REALITAT SOCIAL, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
KREBS INVESTIGACIÓ INMOBILIARIA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales de socios de «Institut de Prospectiva i Anàlisi de la Realitat Social, Sociedad Limitada», y de «Krebs Investigació Inmobiliaria, Sociedad Limitada», celebradas el día 4 de

octubre de 2001, han aprobado, por unanimidad, su fusión, mediante la absorción de la segunda, que se extinguirá, por la primera, y transmisión en bloque a la misma de su patrimonio, de forma que la absorbente adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la absorbida.

Las expresadas Juntas generales han aprobado, asimismo, los correspondientes Balances de fusión, cerrados el 30 de junio de 2001, y la relación de canje, establecida en 37 participaciones de la absorbente por cada dos participaciones poseídas de la absorbida.

Para atender el canje de participaciones, la absorbente ha acordado aumentar su capital social en 22.274 euros, con la consiguiente modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales. No existen en las sociedades que intervienen en la fusión participaciones de clases especiales ni títulos de derechos especiales distintos de las mismas. No se atribuyen en la sociedad absorbente ventajas de ninguna clase a los Administradores de las sociedades que se fusionan.

A todos los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión les asiste el derecho de obtener los textos íntegros de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, y que durante el plazo de un mes, contado a partir del tercer anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de octubre de 2001.—La Administradora única de «Institut de Prospectiva i Anàlisi de la Realitat Social, Sociedad Limitada», y de «Krebs Investigació Inmobiliària, Sociedad Limitada», Rosa María Cammany Dorr.—55.468.

y 3.ª 21-11-2001

**INVERSIONES ARNE,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**PROYECTOS INDUSTRIALES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Fusión

Se hace público, que las respectivas Juntas generales universales de socios de las citadas compañías, celebradas el 9 de noviembre de 2001, acordaron su fusión, mediante absorción, de «Proyectos Industriales, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por «Inversiones Arne, Sociedad Limitada», accionista único de la misma. Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balances de fusión y, a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 15 de noviembre de 2001.—Los Administradores de las sociedades «Inversiones Arne, Sociedad Limitada» y «Proyectos Industriales, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—57.119.

1.ª 21-11-2001

**INVERSIONES
BAZTÁN, SIMCAV, S. A.**

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, calle Padilla, 17, en Madrid, el día 11 de diciembre de 2001, a las doce horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 12, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Establecimiento de nuevo capital social inicial y estatutario máximo con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales. Delegación de facultades.

Segundo.—Aprobación del acta de la Junta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe del Consejo de Administración justificativo de dicha modificación, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 14 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—56.587.

**INVERSIONES MERIALCOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**FRIGORÍFICOS VALVERDE,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas sociedades, de fecha 16 de noviembre de 2001, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de dichas entidades, mediante la absorción de «Frigoríficos Valverde, Sociedad Anónima», por «Inversiones Merialcos, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión en la sede social de cualquiera de las sociedades fusionadas, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valverde de Alcalá, 16 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Frigoríficos Valverde, Sociedad Anónima», y el Administrador solidario de «Inversiones Merialcos, Sociedad Limitada».—57.028. 2.ª 21-11-2001

**ISS EUROPEAN CLEANING
SYSTEM, S. A.**

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**INTERNATIONAL
SERVICE SYSTEM, S. A.**

Sociedad unipersonal

**SOCIEDAD ANÓNIMA
DE ENTORNO Y LIMPIEZA
CRISNETO, S. A.**

GAYANO Y GAYANO, S. A.

MANTEN, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en fecha 16 de noviembre de 2001, el accionista único de «ISS European Cleaning System, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «International Service System, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Manten, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y la Junta general de accionistas de «Sociedad Anónima de Entorno y Limpieza, Crisneto, Sociedad Anónima», y «Gayano y Gayano, Sociedad Anónima», han acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «International Service System, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Sociedad Anónima de Entorno y Limpieza,

Crisneto, Sociedad Anónima»; «Gayano y Gayano, Sociedad Anónima», y «Manten, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por «ISS European Cleaning System, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Sant Cugat del Vallès (Barcelona), 16 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «ISS European Cleaning System, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «International Service System, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Sociedad Anónima de Entorno y Limpieza, Crisneto, Sociedad Anónima»; «Gayano y Gayano, Sociedad Anónima», y «Manten, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—56.591.

y 3.ª 21-11-2001

**JOCKY TEAM,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

**UNITED LABELS IBÉRICA,
SOCIEDAD LIMITADA**

Unipersonal

**FYM INVESTORS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales celebradas por estas sociedades con carácter de Universales en fecha 14 de noviembre de 2001 han acordado por unanimidad, en primer lugar la fusión por absorción de «FyM Investors, Sociedad Anónima Unipersonal» por «United Labels Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal» y en segundo lugar la fusión por absorción de «United Labels Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Jockey Team, Sociedad Anónima Unipersonal». Las sociedades relacionadas como absorbidas se disolverán sin liquidación, asumiendo la absorbente en último término, a título universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de las absorbidas.

Los socios, accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Igualmente los acreedores pueden oponerse en los términos del artículo 243.1 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 14 de noviembre de 2001.—El Administrador de «United Labels Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal», Peter Matthias Johannes Boder.—El Administrador solidario de las sociedades «FyM Investors, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Jockey Team, Sociedad Anónima Unipersonal», Francisco Briansó Cortada.—57.126.

1.ª 21-11-2001